

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 708 DE 2003

(marzo 20)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota 1: Modificado por el Decreto 431 de 2004.

Nota 2: Ver Auto del Consejo de Estado del 11 de marzo de 2004. Expediente: 6014-03.

Actor: Oscar Andrés López Cortés. Ponente: Alberto Arango Mantilla.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo presentó el estudio de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió concepto favorable de conformidad con el artículo 41 del Decreto 568 de 1996,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo, los siguientes empleos:

Número Dependencia y denominación del cargo Código Grado

de cargos

PLANTA GLOBAL

3 (Tres)	ASESOR	1020	14
1 (uno)	ASESOR	1020	13
5 (Cinco)	ASESOR	1020	12
5 (Cinco)	ASESOR	1020	11
4 (Cuatro	ASESOR	1020	08

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes cargos:

DESPACHO DEL MINISTRO

Número Dependencia y denominación del cargo Código Grado

de cargos

3 (Tres)	ASESOR	1020	14
1 (uno)	ASESOR	1020	13
4 (Cuatro	ASESOR	1020	12

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

DE COMERCIO EXTERIOR

1 (uno) ASESOR 1020 12

2 (Dos) ASESOR 1020 11

2 (Dos) ASESOR 1020 08

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

DE DESARROLLO EMPRESARIAL

3 (Tres) ASESOR 1020 11

2 (Dos) ASESOR 1020 08

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 213 del 3 de febrero de 2003.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de marzo de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano

Guardar Decreto en Favoritos 0